

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6488

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara la superación del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024, correspondiente a la 45ª promoción por parte del señor DRM

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública del 28 de noviembre de 2023 se aprobó la convocatoria de la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre).

2. Mediante resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública se adjudicaron las plazas de la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2024 (BOIB núm. 13, de 27 de enero).

3. En fecha 29 de enero comenzó el Curso básico en la isla de Mallorca. Se da el caso de que este alumno sufrió una lesión durante la 44ª promoción del curso básico y no pudo cursar las asignaturas de Actividad Física y Defensa Personal. La Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía del día 25 de octubre de 2023 consta el expediente de la lesión con un informe del instructor y un informe médico. Asimismo, en el acta de la sesión del 11 de enero de 2024 de la mencionada comisión se acordó la reserva de plaza para que cursara las asignaturas que le faltaban con la 45ª promoción.

4. En consecuencia, el alumno cursó las asignaturas mencionadas con la 45ª promoción y resultó apto. El día 7 de junio de 2024 la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local acordó aprobar las calificaciones provisionales, se notificó el acuerdo al alumno y se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para que presentara las alegaciones que considerara pertinentes.

5. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local del 28 de junio de 2024 se acordó aprobar las calificaciones definitivas y elevarlas a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.19 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

2. El artículo 39 de la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

3. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

4. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

6. El artículo 24 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. La Resolución de la dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se aprueba la convocatoria de la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024 (BOIB núm.



163, de 30 de noviembre).

9. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de enero de 2024 por la cual se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía (BOIB núm. 11, de 23 de enero).

10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

11. El artículo 1 del Decreto 10/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 10 de julio) por el cual se regula el régimen de suplencias de los vicepresidentes, de los consejeros y de las consejeras del Gobierno de las Islas Baleares, atribuye a la consejera de Salud las funciones de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento temporal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar que el señor David Rodríguez Marqués con DNI **7637 ha superado la 45ª promoción del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede Electrónica de la Escuela Balear de Administración Pública.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

La consejera de Salud

Manuela García Romero

(Por suplencia de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
(art.1 del Decreto 10/2023, 10 julio))